Señores

JUZGADO PRIMERO (1°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

j01ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE PROCESO DECLARATIVO
DEMANDANTE:	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
DEMANDADOS:	LIGIA CASTRO ASPIRILLA Y OTROS
RADICADO:	761093103001-**2017-00087**-00

ASUNTO: MEMORIAL INFORMA GESTIONES PARA LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL SEÑOR JOSÉ WILLIAM LOZANO MORENO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, conocido en autos, actuando en mi calidad de apoderado de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS,** conforme se encuentra acreditado en el expediente, por medio del presente acto respetuosamente pongo en conocimiento del Despacho la gestión realizada para notificar personalmente del Auto No. 417 de 30 de mayo de 2024 al señor José William Lozano Moreno en calidad de heredero del señor Cinesio Lozano Sánchez (QEPD), en cumplimiento de lo ordenado por el numeral segundo del mentado proveído, tal como se puntualizará a continuación:

I. FUNDAMENTOS FÁCTICOS

PRIMERO: Mediante Auto de 30 de mayo de 2024 el Despacho resolvió declarar la interrupción del trámite ejecutivo adelantado bajo radicado 2017-00087 con ocasión al fallecimiento del señor Cinesio Lozano Sánchez (QEPD). En ese sentido, ordenó que se surtiera la notificación personal del mentado proveído al codemandado José William Lozano Moreno en calidad de heredero del

señor Cinesio Lozano Sánchez (QEPD).

SEGUNDO: En atención a lo dispuesto por el Despacho, el 16 de diciembre de 2024 se remitió vía correo certificado el proveído de 30 de mayo de 2024 y las demás piezas procesales requeridas para la defensa del señor José William Lozano Moreno en calidad de heredero del señor Cinesio Lozano Sánchez (QEPD). A saber:

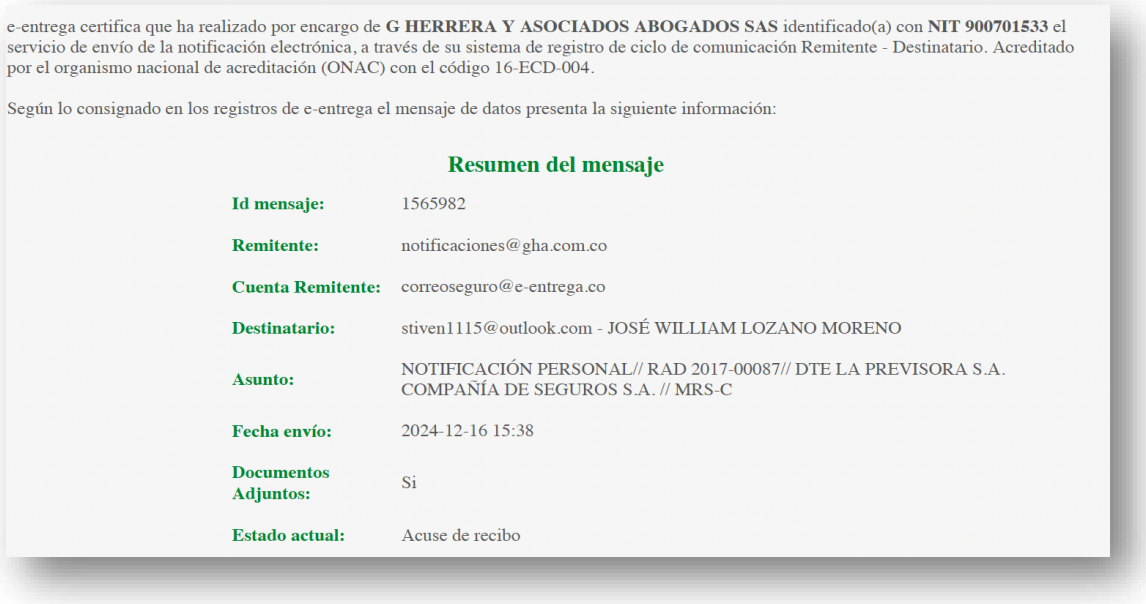

e-entrega certifica que ha realizado por encargo de **G HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS SAS** identificado(a) con **NIT 900701533** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1565982
Remitente:	notificaciones@gha.com.co
Cuenta Remitente:	correoseguro@e-entrega.co
Destinatario:	stiven1115@outlook.com - JOSÉ WILLIAM LOZANO MORENO
Asunto:	NOTIFICACIÓN PERSONAL// RAD 2017-00087// DTE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. // MRS-C
Fecha envío:	2024-12-16 15:38
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Acuse de recibo

Documento: *Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico al señor José William Lozano Moreno*
Transcripción parte esencial: *Destinatario stiven1115@outlook.com // Estado actual: Acuse de recibo*

TERCERO: Sobre el particular, se pone de presente que se remitió el mensaje de datos a la dirección electrónica proporcionada en la demanda del proceso declarativo como dirección para la notificación del señor José William Lozano Moreno.

CUARTO: En suma, se encuentra acreditado que mi representada cumplió con su carga de notificar en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 al José William Lozano Moreno en calidad de heredero del señor Cinesio Lozano Sánchez (QEPD).

II. PETICIONES

En vista de lo expuesto, solicito comedidamente al Despacho se sirva de tener por notificado personalmente al codemandado José William Lozano Moreno en calidad de heredero del señor Cinesio Lozano Sánchez (QEPD), en cumplimiento de lo ordenado mediante Auto No. 417 de 30 de mayo de 2024

III. ANEXOS

1. Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico al José William Lozano Moreno

Cordialmente,

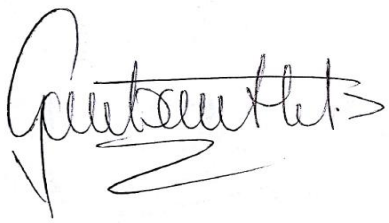

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico

e-entrega certifica que ha realizado por encargo de **G HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS SAS** identificado(a) con **NIT 900701533** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1565982
Remitente:	notificaciones@gha.com.co
Cuenta Remitente:	correoseguro@e-entrega.co
Destinatario:	stiven1115@outlook.com - JOSÉ WILLIAM LOZANO MORENO
Asunto:	NOTIFICACIÓN PERSONAL// RAD 2017-00087// DTE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. // MRS-C
Fecha envío:	2024-12-16 15:38
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2024/12/16** **Hora: 15:42:06**	**Tiempo de firmado:** Dec 16 20:42:06 2024 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias. **Nota**: La respuesta recibida contiene la frase 'Queued mail for delivery' correspondiente al servicio de correo Microsoft Exchange, y tras certificar la ausencia de notificaciones de rechazo en las 48 horas posteriores al envío, constituyen evidencia suficiente para concluir que el mensaje ha sido entregado de manera satisfactoria al destinatario final.	**Fecha: 2024/12/16** **Hora: 15:42:09**	Dec 16 15:42:09 cl-t205-282cl postfix/smtp[9009]: DD8F6124882B: to=<stiven1115@outlook.com>, relay=outlook-com.olc.protection.outlook . com[52.101.73.3]:25, delay=2.9, delays=0.11/0.04/0. 78/1.9, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <727a34796a2cb93675e0f202e846e4f27fe3 c d5f2d2b1958794ac94b7ac614cf@e-entrega.c o& gt; [InternalId=150409754751305, Hostname=BN0PR08MB6854.namprd08.prod.out l ook.com] 24467 bytes in 0.220, 108.493 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL// RAD 2017-00087// DTE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. // MRS-C

Cuerpo del mensaje:

Señor
JOSÉ WILLIAM LOZANO MORENO
stiven1115@outlook.com
Buenaventura

REFERENCIA:EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE PROCESO DECLARATIVO
RADICADO:761093103001-2017-00087-00
DEMANDANTE:LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
DEMANDADO: CINESIO LOZANO SÁNCHEZ Y OTROS
ASUNTO: NOTIFICACIÓN PERSONAL

Por medio de esta comunicación le informo sobre la existencia del proceso de la referencia dentro del cual se notificó la providencia calendada del 30 de mayo de 2024, por medio de la cual el JUZGADO PRIMERO (01°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, resolvió: “(…) SEGUNDO: NOTIFICAR del presente auto en la forma establecida por el artículo 292 del C.G.P. o art. 8 de la Ley 2213 de 2022, al demandado JOSÉ WILLIAM LOZANO MORENO advirtiéndole que cuenta como 5 días para que concurra al proceso en calidad de heredero del demandado Cinesio Lozano Sanchez. Transcurrido dicho término se reanudará el proceso (…)”, para lo cual se le remiten las siguientes piezas procesales:

- Solicitud de mandamiento de pago con anexos y pruebas para el traslado pertinente.
- Auto que libra mandamiento de pago.
- Auto No. 417 de 30 de mayo de 2024

Enlace del Expediente Digital: EXPEDIENTE DIGITAL

De tal manera, con la presente notificación realizada al buzón electrónico para notificaciones judiciales indicado en la demanda del proceso declarativa, efectuada vía correo certificado, se da cumplimiento al ordenamiento legal de la práctica de la notificación contenida en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Se advierte que esta notificación personal se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Persona interesada,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
Apoderado
PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
NOTIFICACION_PERSONAL-_JOSE_WILLIAM_LOZANO_MORENO.pdf	96fdf3f75f9e72d0dfdf77e5b938cc2e1e043adaf5ff58a8e222c9e14d7b05ef
57_Auto417ordenaInterrupcionProceso.NotificarACodemandado.pdf	c095d8bd8e3195e5037620aa95a20dba64592f680f69515d4f9459a49cc722fa
07_Auto_099_Mandamiento_De_Pago.pdf	0eb9855193eab73f8e0454ad08089a0b99c5a0a17dbd5808d1ccf28e5cfa5233
06_Solicitud_de_Mandamiento_de_Pago.pdf	38e5c09f93d6092e6960299d78b991d0312aaa27532c708a60af7e8836a01bbc

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co